SECRETARIA: Hoy 29 de septiembre de 2021, a despacho proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2013-00062, informando que re recibió en el email institucional memorial enviado por la apoderada de la parte demandante en el que anexó copia del recibo de pago de gastos y honorarios al secuestre; igualmente solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Radicado: 2013-00062

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandados: RUBEN DARIO GOMEZ HURTADO Y OTRA

Sustanciación: 261

Póngase en conocimiento de los secuestres JOSE HENRY GIRALDO GARCIA y CESAR AUGUSTO CASTILLO del memorial enviado por la apoderada de la parte demandante en el que anexó copia del recibo de pago de gastos y honorarios al secuestre; igualmente requiéraseles para que realicen de manera perentoria, si no lo hubieren hecho, la entrega ordenada en el auto interlocutorio 282 del 16 de julio de 2021¹; lo anterior, respecto al secuestro del inmueble rural ubicado en la vereda de Portachuelo, jurisdicción de Salamina Caldas, con ficha catastral 00-02-0009-0747 y matricula inmobiliaria N° 118-9784 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas.

Por otro lado, y antes de fijar fecha para remate del bien inmueble embargo y secuestrado, se concede el término de cinco (5) días a las partes para que manifiesten si es su deseo actualizar el último avalúo aprobado, el cual data del 23 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO Jueza

¹ TERCERO: ORDENAR al señor JOSE HENRY GIRALDO GARCIA, que haga entrega al secuestre designado, CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de "Un predio rural ubicado en la vereda de Portachuelo, jurisdicción de Salamina Caldas, con una extensión de 8.7 hectáreas, cultivos de caña y pasto, con casa de habitación construida en bahareque en regular estado de conservación, ramada para producción de panela, con ficha catastral 00-02-0009-0747 y matricula inmobiliaria N° 118- 9784 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas". Además, como ha terminado su labor como secuestre deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del término de diez (10) días (art. 500 C.G.P)

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f7f1e23ec954a56f79e61dda7f1455eadcf065cca37fa9f06cc2ffe4515bc57

Documento generado en 29/09/2021 10:43:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica